



CONTACTOS

Para información general sobre la ayuda estudiantil y cómo solicitarla:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes
1-800-433-3243
(Teletipo: 1-800-730-8913)

Ayuda Estudiantil en la Web
www.FederalStudentAid.ed.gov

Para obtener información general sobre la ayuda estudiantil, se puede aprovechar cualquiera de estos recursos. El sitio web ofrece diversas publicaciones —en español y en inglés— que informan sobre la asistencia económica, incluida Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil, una presentación completa de los programas administrados por el Departamento.

Para obtener información sobre el Programa de Préstamos Directos del Departamento:

Préstamos Directos en la Web
www.direct.ed.gov

El punto de comunicación único para todo lo relacionado con el pago de los Préstamos Directos:

Sección de Servicios al Prestatario del Centro de Administración de Préstamos Directos:
1-800-848-0979
(Teletipo: 1-800-848-0983)

Centro de Administración de Préstamos Directos
www.dl.ed.gov

Se puede visitar el sitio web o llamar al Centro para, entre otras cosas, conseguir información sobre las cuentas de préstamo, pedir formularios de solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, saber cómo efectuar pagos por Internet y gestionar el pago automático de cuotas.

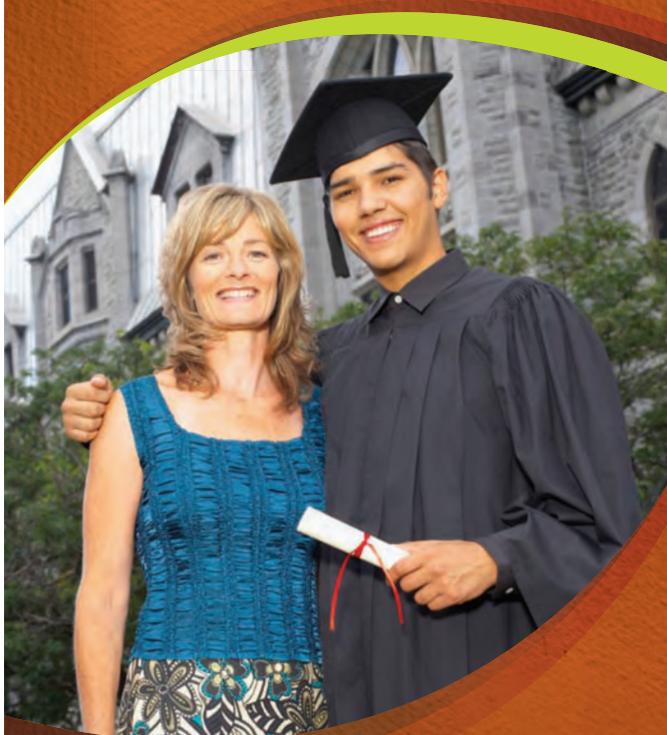
Todo lo que se necesita saber sobre los Préstamos Directos de Consolidación, y la solicitud electrónica para solicitarlos:

Centro de Préstamos Directos de Consolidación
1-800-557-7392
(Teletipo: 1-800-557-7395)

Sitio web del Centro:
www.loanconsolidation.ed.gov

Impreso: Noviembre de 2008

FUNDAMENTOS SOBRE LOS PRÉSTAMOS DIRECTOS: GUÍA PARA PADRES



Préstamos Directos PLUS para padres

La forma fácil, cómoda y flexible de
costear los estudios de sus hijos.

El Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes William D. Ford es uno de los programas administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, del Departamento de Educación de EE.UU.

¿Cómo pueden los Préstamos Directos ayudar a pagar los estudios universitarios o profesionales?

Los Préstamos Directos son créditos, con bajas tasas de interés, que se ofrecen a los estudiantes y a los padres, para ayudar a sufragar el costo de los estudios superiores. El Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento), y no los bancos u otras entidades financieras, es el que otorga estos préstamos.

Los Préstamos Directos ofrecen las siguientes ventajas:

- **Facilidad:** Se obtiene el préstamo directamente del Departamento, y el Centro de Administración de Préstamos Directos sirve como punto de comunicación único para tratar con todo lo relacionado con el pago de los préstamos, aunque éstos se consigan para cubrir los estudios en distintas instituciones educativas.
- **Comodidad:** El prestatario tiene acceso a la información de su cuenta de Préstamos Directos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el sitio web del Centro de Administración: www.dl.ed.gov.
- **Flexibilidad:** Se puede escoger de entre diversos planes de pago, diseñados para tener en cuenta las necesidades de casi todo tipo de prestatario. Y si cambian las necesidades de éste, se puede cambiar de plan también.

¿Qué tipos de Préstamos Directos se ofrecen?

- **Préstamos Directos con subsidio y sin subsidio del interés:** Los préstamos con subsidio del interés se destinan al alumno que demuestre necesidad económica, según las normas federales correspondientes. Los intereses de estos préstamos no se le cobrarán al estudiante durante los períodos de gracia, de aplazamiento de pago o de estudios con dedicación de al menos medio tiempo. En cambio, los préstamos sin subsidio no se otorgan a base de la necesidad económica del alumno, y los intereses se cobrarán en todo período.
- **Préstamos Directos PLUS:** Estos préstamos se otorgan a los padres de alumnos dependientes y también a los estudiantes de posgrado. Los intereses se cobrarán en todo período.
- **Préstamo Directo de Consolidación:** El prestatario puede combinar en un solo Préstamo Directo de Consolidación los saldos de distintos préstamos educativos federales debidamente autorizados para tal efecto.

¿Cuáles son los requisitos que los padres deben cumplir para obtener un Préstamo Directo PLUS?

- Hay que ser el padre o la madre biológicos o adoptivos (o, si corresponde, el padrastro o la madrastra) del estudiante en cuyo beneficio se obtiene el préstamo.
- El alumno debe ser dependiente (es decir, estar a cargo de sus padres) y estar matriculado para estudiar con dedicación de al menos medio tiempo en una institución educativa que participa en el Programa de Préstamos Directos. Por lo general, se considera que el alumno es dependiente si cumple con lo siguiente: tiene menos de 24 años de edad; no tiene personas a cargo; no está casado; no es veterano (ex combatiente); no cursa un programa de estudios de posgrado y no se halla bajo la tutela de los Tribunales.
- Los padres no deben tener un historial negativo de crédito (el solicitante del préstamo tendrá que someterse a una verificación de crédito).
- Además, tanto el padre o la madre que solicite el préstamo como el estudiante deben cumplir con lo siguiente: ser ciudadanos de EE.UU. o extranjeros con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil; no estar en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo federal, ni deber fondos —otorgados en exceso del monto que les correspondía recibir— a los programas federales de becas, y satisfacer los otros requisitos generales de participación en los programas administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

NOTA: Todo solicitante de Préstamos PLUS deberá reunir cada uno de los requisitos generales de participación en los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Se puede encontrar más información sobre estos requisitos consultando la publicación *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil* (vea la sección «Contactos», en el presente folleto) o comunicándose con la oficina de asistencia económica de la institución educativa.

Préstamos Directos en la Web:
www.direct.ed.gov

FOTO DE PORTADA: ©Jupiter Images Corporation, 2008.

¿Cómo se solicita un Préstamo Directo PLUS?

Para solicitar un Préstamo Directo PLUS, hay que llenar el formulario de solicitud correspondiente, en el que se incluye el pagaré maestro. El pagaré expone las condiciones del préstamo, y constituye el compromiso legal que obliga al prestatario a pagar el préstamo al Departamento. En general, el pagaré maestro tiene vigencia para los préstamos recibidos en distintos años académicos.

La institución educativa del alumno facilitará el formulario de solicitud y el pagaré maestro, o indicará si se puede gestionar el préstamo por Internet. En ocasiones, el alumno necesita presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Para obtener más información, conviene consultar la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

¿Cuánto se puede pedir prestado?

Aunque no se han establecido límites concretos en cuanto al monto máximo de los Préstamos Directos PLUS, no se puede obtener más que el costo de estudiar del alumno menos la suma de otras ayudas que éste reciba (como por ejemplo, los Préstamos Directos con o sin subsidio del interés). La institución educativa es la que determinará la cantidad que se puede pedir prestada.

¿Cuál es la tasa de interés?

Los Préstamos Directos PLUS tienen una tasa de interés fija del 7.9 por ciento. Los intereses se cobran en todo período durante la vigencia del préstamo, a partir de la fecha del primer desembolso de los fondos del mismo. Para obtener más información sobre la tasa de interés, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Hay algún otro cargo relacionado con estos préstamos?

Sí. Además de los intereses, hay que pagar una comisión de apertura equivalente a un porcentaje del capital de cada uno de los Préstamos Directos PLUS obtenidos. Esta comisión contribuye a reducir el costo de gestionar estos créditos, que ya tienen una tasa de interés baja. Antes de entregar el dinero, restamos la comisión de apertura del importe del préstamo. Por ello, la suma recibida resultará inferior a la que se tendrá que pagar.

¿Cómo se entregará el dinero del préstamo?

En general, la institución educativa desembolsa los fondos del préstamo directamente a la cuenta que ella misma mantiene para el estudiante. Sin embargo, también les puede entregar una parte del dinero a los padres, o, previo permiso de éstos, a su hijo o hija. El préstamo se desembolsará en al menos dos cuotas.

¿Cuándo se debe comenzar a pagar el préstamo?

Hay que comenzar a pagar el Préstamo Directo PLUS 60 días después de que se desembolse la totalidad del préstamo del año académico correspondiente. Esto quiere decir que, generalmente, hay que empezar a pagar el préstamo mientras el alumno todavía se encuentra matriculado. Sin embargo, en el caso de los Préstamos Directos PLUS desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008, se puede solicitar que el comienzo del pago se aplase hasta seis meses después de que el alumno se gradúe o deje de estudiar con dedicación de medio tiempo o más. Para mayor información sobre el aplazamiento de pago, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos o visite el sitio de Internet *Préstamos Directos en la Web* (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Cuánto tiempo hay para liquidar el préstamo, y cuánto se debe pagar cada mes?

Por lo general, se dispone de 10 a 25 años para devolver el préstamo en su totalidad, según el plan de pago que se escoja. El monto de la mensualidad se calculará en función de la cantidad total del préstamo y de la duración del plazo de devolución.

Se puede escoger uno de los planes de pago siguientes:

- **Plan de pago básico:** cuotas mensuales fijas durante un plazo máximo de 10 años.
- **Plan de pago gradual:** las cuotas son más cómodas al principio y luego van incrementando, por lo habitual, cada dos años. El plazo de devolución es de 10 años.
- **Plan ampliado de pagos fijos o de pagos graduales:** las cuotas mensuales son fijas o van incrementando gradualmente durante un plazo de devolución máximo de 25 años. Los planes ampliados los puede aprovechar el prestatario nuevo que tenga un saldo pendiente de Préstamos Directos superior a los \$30,000 («prestatario nuevo» se refiere a alguien que no tenía un saldo insoluto de Préstamos Directos a la fecha del 7 de octubre de 1998 o en el momento en que obtuvo un Préstamo Directo después de esa fecha).

Se puede cambiar de plan en cualquier momento. No hay sanciones si se efectúan pagos antes de su fecha de vencimiento o si se paga más de lo programado durante un mes determinado.

Para mayor información sobre estos planes de pago, visite el sitio de Internet *Préstamos Directos en la Web* (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Hay circunstancias en las que se pueden posponer los pagos del préstamo?

Sí, en ciertas circunstancias, uno puede acogerse al aplazamiento de pago o a la «indulgencia de morosidad», dos recursos que se utilizan para suspender o reducir los pagos del préstamo de forma temporal.

Por ejemplo, el aplazamiento de pago se concede en las siguientes circunstancias:

- Si el prestatario (es decir, el padre o la madre, y no su hijo o hija) vuelve a estudiar con dedicación de al menos medio tiempo.
- Si el prestatario se halla sin empleo o en situación de dificultades económicas, según lo definido en las normas federales correspondientes (máximo de tres años).
- Si, durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar, el prestatario se encuentra en servicio activo o desempeña funciones como integrante de la Guardia Nacional que estén autorizadas para efectos del aplazamiento.
- Si el prestatario es integrante de la Guardia Nacional o de la Reserva de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (en actividad o retiro) y es llamado a filas cuando está matriculado en una institución educativa participante o durante los seis meses posteriores de haber estado matriculado (se aplican otras condiciones).

El Centro de Administración de Préstamos Directos puede facilitar información sobre las otras condiciones de concesión de aplazamiento de pago.

Si uno no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, pero todavía se ve imposibilitado para efectuar los pagos del préstamo por motivos de enfermedad o dificultades económicas, puede acogerse a la indulgencia de morosidad.

Se le cobrarán al prestatario los intereses de los Préstamos Directos PLUS durante todo período de aplazamiento de pago o de indulgencia.

¿Existen circunstancias en las que se puede condonar (anular o perdonar) la deuda del préstamo?

Hay que pagar el préstamo, aunque el estudiante no termine el programa de estudio, no lo encuentre satisfactorio o no logre conseguir empleo relacionado con los estudios.

Sin embargo, anularemos la deuda del préstamo si ésta la anula un tribunal de bancarrota, si el prestatario fallece o queda total y permanentemente discapacitado o si fallece el estudiante en cuyo beneficio se obtuvo el préstamo.

Podemos anular toda o parte de la deuda del préstamo en los casos siguientes:

- Si la institución educativa cierra antes de que el estudiante termine el programa de estudio.
- Si la institución falsifica la firma del prestatario o certifica falsamente que éste cumplió con los requisitos de otorgamiento.
- Si se certifica erróneamente, a causa del robo de identidad del prestatario, que se cumplieron los requisitos de otorgamiento.
- Si el estudiante se retira de la institución y ésta no devuelve al prestamista la porción del préstamo que debía devolver en conformidad con sus propias normas escritas o con las del Departamento. Para averiguar las normas relativas al reembolso de dinero federal, conviene consultar a la institución educativa.

También se puede extinguir el saldo pendiente de los Préstamos Directos después de que el prestatario haya hecho 120 pagos de los mismos mientras se encontraba empleado en determinados puestos de servicio público (se aplican otras condiciones). El Centro de Administración de Préstamos Directos puede facilitar más información sobre el programa de condonación de préstamos a empleados de servicio público.

¿Se puede transferir al estudiante la responsabilidad de pagar el préstamo?

No. El Préstamo Directo PLUS se le otorga al padre o a la madre, por lo que a éstos les corresponde devolverlo, no al estudiante.

¿Dónde se puede encontrar más información?

Para mayor información sobre el Programa de Préstamos Directos y los otros programas administrados por el Departamento, comuníquese con la oficina de asistencia económica de la institución educativa del estudiante, o consulte la sección «Contactos», en el presente folleto.

PAGO AUTOMÁTICO: AHORRO DE TIEMPO Y DINERO

Ofrecemos el servicio de retirar automáticamente de la cuenta bancaria del prestatario las cuotas mensuales de sus préstamos, mediante nuestro programa de débito electrónico. Efectuando los pagos así, se evita la molestia de girar cheques mes tras mes, y se asegura que los pagos siempre lleguen a tiempo. Además, cuando se efectúen los pagos de esta manera, reduciremos la tasa de interés del préstamo en un cuarto de punto porcentual (0.25%) durante todo período del préstamo.